

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. CAN. PAT. FAM. 2021-00149

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

Continuando con el trámite, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

TESTIMONIOS:

Se niega el decreto de los testimonios solicitados por la parte demandada, por resultar superfluos (art. 168 del C.G.P.); en efecto, por la naturaleza del proceso adelantado, la prueba testimonial no aporta en lo absoluto al debate.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4d11b2f924e4e04a32c582b7c34bc1da6e8a2762e0f04db0c78cf502213e7a**

Documento generado en 23/02/2022 12:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>